

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, por el que EXPROPIA por Causa de Utilidad Pública, la superficie de terreno, ubicados en el número 601 de la Calle 11 Oriente, de la localidad de San José Chiapa



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

1/jun/2022 DECRETO del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo 2022, por el que con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 4 y 5 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla y el artículo 78, fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal, EXPROPIA por Causa de Utilidad Pública, la superficie de terreno de 3,528.00 metros cuadrados ubicados en el número 601 de la Calle 11 Oriente (entre 6 Sur y 8 Sur), de la localidad de San José Chiapa, perteneciente al Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el establecimiento y construcción del “Parque de Unidad Deportiva”.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO	3
CUARTO	3
QUINTO	3
SEXTO	4
SÉPTIMO	4
OCTAVO	4
TRANSITORIO	5

DECRETO

PRIMERO

Se Expropia por Causa de Utilidad Pública el bien Inmueble Identificados como Predio Menor con una superficie de terreno de 3,528.00 metros cuadrados ubicado en el 601 de la Calle 11 Oriente (entre 6 Sur y 8 Sur), de la Localidad de San José Chiapa perteneciente al Municipio de San José Chiapa, Puebla, terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: En 84.00 (ochenta y cuatro metros, cero centímetros) linda con Calle 11 Oriente; Al Sur: En 84.00 (ochenta y cuatro metros, cero centímetros) linda con campo deportivo número 2; Al Oriente: En 84.00 (ochenta y cuatro metros, cero centímetros) linda con Calle 8 Sur; Al Poniente: En 84.00 (ochenta y cuatro metros, cero centímetros) linda con Calle 6 Sur; para el establecimiento del servicio público del “Parque de Unidad Deportiva”.

SEGUNDO

El inmueble expropiado será destinado para la Ejecución del Proyecto Denominado “*Parque de Unidad Deportiva*”, en términos de los considerandos V y XIII del presente Decreto de Expropiación.

TERCERO

Se ordena publicar el presente Decreto de Expropiación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación en la Entidad.

CUARTO

En términos de los artículos 8 y 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, notifíquese el presente Decreto por conducto de la Sindicatura Municipal de San José Chiapa, Puebla, a la C. Macedonia Campos Sánchez, como Propietaria del Inmueble Identificado como Predio Menor con una superficie de terreno de 3,528.00 metros cuadrados ubicado en el 601 de la Calle 11 Oriente (entre 6 Sur y 8 Sur), de la Localidad de San José Chiapa perteneciente al Municipio de San José Chiapa, Puebla.

QUINTO

En términos de lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, gírese oficio al Registro Público de la Propiedad de la Circunscripción Territorial de

Tepeaca, Puebla, para que se inscriba el presente Decreto Expropiatorio en el folio que corresponda al inmueble identificado en el presente Decreto.

SEXTO

Se instruye a la Sindicatura Municipal y al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, a para que en términos del artículo 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, procedan a la ocupación plena del bien Inmueble materia del presente Decreto de Expropiación; y una vez consolidada, se le trasladen los derechos a Obras Públicas del Municipio de San José Chiapa para que inicie la Ejecución del Proyecto Denominado “*Parque de Unidad Deportiva*”, en términos de los considerandos III (tres romano), V (cinco romano) y VII (siete romano) del presente Decreto de Expropiación.

SÉPTIMO

Se autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Síndica Municipal para que se apoyen de aquellas autoridades a las que les corresponda intervenir, incluyendo a las instituciones conducentes en materia de Seguridad Pública, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

En caso de que en la ocupación plena de los inmuebles materia del presente Decreto se encuentren bienes muebles dentro del mismo, estos deberán ser entregados al propietario de estos. En caso de no encontrarse en el lugar el propietario de los bienes, estos quedarán en resguardo de la Bodega Municipal, dejándose constancia de la diligencia en las actuaciones, con inventario pormenorizado de dichos bienes.

OCTAVO

La indemnización se realizará en estricto apego al Capítulo IV de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de mayo 2022, por el que con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 4 y 5 de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla y el artículo 78, fracción XXII de la Ley Orgánica Municipal, EXPROPIA por Causa de Utilidad Pública, la superficie de terreno de 3,528.00 metros cuadrados ubicados en el número 601 de la Calle 11 Oriente (entre 6 Sur y 8 Sur), de la localidad de San José Chiapa, perteneciente al Municipio de San José Chiapa, Puebla, para el establecimiento y construcción del “Parque de Unidad Deportiva”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 1 de junio de 2022, Número 1, Tercera Sección, Tomo DLXVI).

ÚNICO. El presente Decreto Expropiatorio entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de San José Chiapa, Puebla, a los 16 días del mes de mayo del año 2022. El Presidente Municipal Constitucional. **C. ARTURO GRACIEL LÓPEZ VÉLEZ.** Rúbrica. La Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. MARÍA DE JESÚS DURAN VÉLEZ.** Rúbrica. La Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. CECILIA VICTORIANO RAMOS.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **C. RICARDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.** Rúbrica. El Regidor de Industria y Comercio. **C. RÓMULO JORGE HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.** Rúbrica. El Regidor de Agricultura y Ganadería. **C. SAMUEL CONDE CAMPOS.** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. EMILIA DE PABLO VARGAS.** Rúbrica. La Regidora de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. ELIZABETH VALENCIA HERNÁNDEZ.** Rúbrica. La Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad, Juventud e Igualdad de Género. **C. SANDRA BASILIO HERNÁNDEZ.** Rúbrica. La Síndica Municipal. **C. REBECA PINEDA CORONA.** Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento **C. JOSÉ SERGIO DE RODRIGO TRANSITO.** Rúbrica.